



Resolución de 25 de julio de 2014, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba el listado definitivo de excluidos del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del III Convenio Único de la Administración General del Estado, convocado mediante Resolución de 25 de noviembre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública.

Mediante Resolución de 25 de noviembre de 2013 de esta Dirección General de la Función Pública, se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del III Convenio Único de la Administración General del Estado.

Con fecha 17 de junio de 2014 se hizo público que los trabajadores que habían solicitado participar en la citada convocatoria de concurso de traslados podían acceder, a partir del día 19 siguiente, y a través de los medios telemáticos o presenciales que se señalaban, a la información personalizada relativa a la puntuación provisional que les correspondía en cada uno de los puestos solicitados, así como, en su caso, las exclusiones totales y parciales de participación para la adjudicación de los puestos convocados por no reunir los requisitos exigidos para la adjudicación de los mismos. En dicha comunicación se señalaba igualmente que, respecto a las citadas exclusiones, los trabajadores podían presentar alegaciones en el modelo que se acompañaba, dando para ello de plazo hasta el día 30 de junio de 2014.

Analizadas las alegaciones presentadas por los trabajadores que habían sido excluidos total o parcialmente de la participación en el concurso, se procedió a informar a los mismos, a través del correo electrónico facilitado así como de los medios telemáticos disponibles para la gestión del concurso, de la valoración recaída a la vista de tales alegaciones, así como en su caso, la puntuación que de forma provisional les correspondía, confiriéndose en este último supuesto un nuevo plazo de alegaciones respecto a dicha puntuación.

Finalizadas dichas actuaciones, por esta Dirección General se acuerda aprobar el listado definitivo de exclusiones a la participación, las cuales figuran, con indicación de las causas, en el anexo I de esta Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante esta Dirección General, en el plazo de veinte días de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo previsto en los artículos 69 de de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de julio de 2014
LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


Carmen Sánchez-Cortés Martín